Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

D.n Ramon Felix de Benavente y Maldonado Cavallero de la horden de S.n Tiago Gentil hombre de la Boca de Su mag.d Gov.or y Justizia Maior desta Villa de Zieza y las de mas de su partido por el Rey N.ro S.r Juez de Apelaziones Visitas Residenzias y Execuziones de todas ellas &a.

Hago Saver a las Justizias Ordinarias Compreendidas en dicho mi partido y que en este despacho se expresaran y a las demas Personas que en qualquier manera toque o tocar pueda lo contenido en el Como por el Correo Ordin.o de Castilla de Madrid e rezivido Zierta Real Provision de S. M. y S.res de su R.l Consejo de las Ordenes cuio thenor de verbo ad verbum a rezivido son del tenor sig.te —

Provision D.n Phelipe por la Grazia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sizilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valenzia de Galizia de Mallorca de Sevilla &a Admin.or perpetuo de la horden y Cavalleria de S.n Tiago por Autoridad App.ca a vos el N.ro Gov.or de Castilla de ~~Zieza~~ Zieza y Su partido o vro lugar then.te a quien Cometemos y mandamos lo que en esta n.ra Carta y provision se ara menzion Saved que haviendose visto en el n.ro Consejo de las Ordenes un pedim.to del n.ro fiscal en que nos hizo relazion que en dif.es Ziudades Villas y Lugares de la Jurisdizion y dominio de las dhas Ordenes se experimenta gran falta y Carestia de Granos y Carvonada de Carne que se hazia para dhos Pueblos y siendo justo y combeniente ocurrir a este perjuizio nos suplico fuesemos servidos de thomar las providencias Combenientes y Como la n.ra m.d fuese por los del dho n.ro Consejo se proveio el

Auto Auto sig.te — Madrid y Abril siete de mill setezientos y Veinte y tres despachense provisiones Zirculares a los Governadores y Alcaldes Maiores de las Villas del territorio de las tres Ordenes para que prezediendo reconozim.to de los Granos que nezesita cada pueblo para su manutenzion con asistenzia de Cura Retor de dhas villas hagan reconozim.to de todos los que huviere en cada una de ellas asi en terzias de la mesa maestral como los pertenezientes a en-